

PODER EJECUTIVO

AMBIENTE

**Aprueban el Texto Único de
Procedimientos Administrativos - TUPA
del Ministerio del Ambiente**

**DECRETO SUPREMO
N° 007-2010-MINAM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG
Ministro del Ambiente

518299-5

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 38.2 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece entre otras disposiciones, la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública, de publicar el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, la primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1013 modificada por Decreto Legislativo N° 1039, señala que hasta que se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, mantienen su vigencia los procedimientos aprobados en los textos únicos ordenados de procedimientos administrativos de las entidades fusionadas o adscritas al Ministerio; como era el caso del TUPA del Consejo Nacional del Ambiente;

Que, por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, y otras disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta pertinente aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio del Ambiente, el mismo que ha sido sometido a opinión de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo previsto en el artículo 12° de los citados Lineamientos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los Lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobación de procedimiento administrativo

Apruébese la creación del procedimiento "Aprobación de proyecto de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y captura de carbono" cuyos plazos, requisitos y derecho de trámite serán determinados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio del Ambiente - MINAM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la presente norma.

Artículo 2°.- Aprobación del TUPA del MINAM

Apruébese el TUPA del MINAM, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 3°.- Publicación

El presente Decreto Supremo será publicado en el Diario Oficial El Peruano. El Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto Supremo será publicado en Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), y en el Portal del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe), de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Artículo 4°.- Derogación

Deróguense el TUPA del Consejo Nacional del Ambiente aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2002-PCM.

Artículo 5°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro del Ambiente.

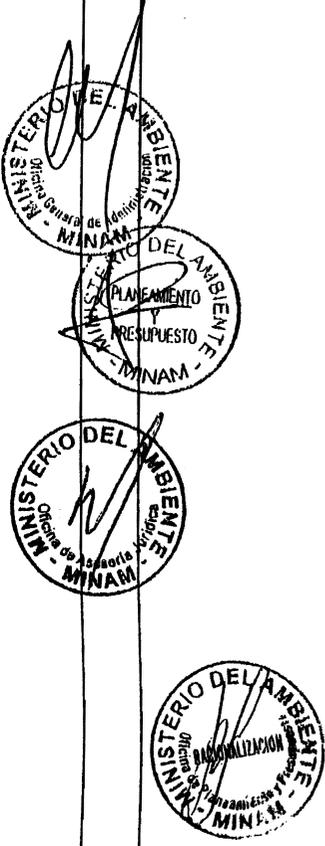
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TUPA-MINAM)

N° DE GROEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DUREZGA DE TRAMITACION (D)		EVALUACION		PLAZO PARA RESOLVER (R) (Dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positiva						Negativa
1	<p>Acceso a la información pública que produzca o posea la entidad Art. 3° y 10° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, publicado el 24.04.2003</p> <p>Art. 4° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, publicado el 17.01.2009</p>	<p>1. Formulario escrito o virtual aprobado por el Ministerio del Ambiente.</p> <p>2. Datos del solicitante, según formulario aprobado.</p> <p>3. Pago del Costo de Reproducción luego de aprobada la procedencia de la información solicitada.</p>	<p>www.minam.gob.pe</p>	<p>0.0055</p> <p>0.0388</p> <p>0.0527</p>	<p>Fotocopias: 0.20/hoja</p> <p>CD: 1.90 hasta 5.400 hojas</p> <p>Correo electrónico: Gratuito</p>			X	7 días	Trámite Documentario o Pagina Web	Funcionario Responsable de Transparencia y acceso a la información previamente designado.	No Aplica	<p>Titular de la Entidad</p> <p>15 días hábiles para interponer recurso</p> <p>10 días hábiles para resolver recurso</p>
2	<p>Aprobación de proyecto de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Captura de Carbono</p> <p>Protocolo de Kyoto, aprobado por Resolución Legislativa N° 27284, publicada el 10.09.2002</p> <p>Art. 3 numeral 3.2 literal b) y Art. 7° literal n) del D. Leg. 1013, publicado el 13.05.2008</p> <p>Art. 38° literales g) y h) del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, publicado el 06.12.2008</p> <p>Art. Único del Decreto Supremo 092-2002-PCM, publicado el 01.10.2002</p>	<p>Solicitud dirigida a la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos</p> <p>Documentación a presentar para proyectos energéticos de mayor escala:</p> <p>Presentación del Documento de Diseño de Proyecto o PDD en versión impresa y digital con los siguientes adjuntos:</p> <p>a) Declaración Jurada que el proyecto cumple con la legislación peruana vigente y que el proyecto no es objeto de procedimientos judiciales ni administrativos que hagan imposible la ejecución del proyecto.</p> <p>b) Copia del documento que acredita la aprobación del estudio de impacto ambiental.</p> <p>c) Declaración Jurada que las actividades del proyecto no originarán impactos ambientales negativos de carácter significativo en el caso que la legislación no obligue al procedimiento de estudio de impacto ambiental.</p> <p>d) Lista de Actores locales que han sido informados respecto de la futura ejecución del proyecto a fin de cumplir con la Decisión 17 párrafo 37 inciso b) del acuerdo de Marrakech, cuyo texto aparece en el Anexo 4.</p> <p>e) Declaración Jurada del proponente del Proyecto que es el Titular del mismo, o un documento que acredite al Proponente del Proyecto a presentar el Proyecto firmada por el Titular.</p> <p>f) Copia de los compromisos legales que se asumen con las comunidades para la realización de proyectos sostenibles acordados conjuntamente con las comunidades y el plan de inversión social.</p> <p>g) Copia de la autorización de uso del recurso hídrico</p> <p>Documentación a presentar para proyectos energéticos de menor escala:</p> <p>Presentación del Documento de Diseño de Proyecto o PDD en versión impresa (1 copia) y digital (1 copia) con los siguientes adjuntos:</p> <p>a) Declaración Jurada de que el Proyecto cumple con la legislación peruana vigente y que el proyecto no es objeto de procedimientos judiciales ni administrativos que hagan imposible la ejecución del proyecto.</p> <p>b) Declaración Jurada que las actividades del proyecto no originarán impactos ambientales negativos de carácter significativo en el caso que la legislación no obligue al procedimiento de estudio de impacto ambiental.</p>	<p>PDD conforme a los formatos vigentes las Naciones Unidas, disponible en www.unfccc.int/edn.</p>	<p>77.05</p> <p>2,773.84</p>				X	30 días	Trámite Documentario	Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos	Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos	Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TUPA- MINAM)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en S/)	(en U/)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>c) Lista de Actores locales que han sido informados respecto de la futura ejecución del proyecto a fin de cumplir con la decisión 17 párrafo 37 inciso b) del Acuerdo de Marrakech, cuyo texto aparece en el Anexo 4.</p> <p>d) Declaración Jurada del Proponente del Proyecto que es el Titular del mismo, o un documento que autorice al Proponente del proyecto a presentar el Proyecto firmada por el Titular.</p> <p>e) Copia de los compromisos legales que se asumen con las comunidades para la realización de proyectos sostenibles acordados conjuntamente con las comunidades y el plan de inversión social.</p> <p>f) Copia de la autorización del uso de los recursos empleados en el proyecto.</p> <p>Documentos a presentar Proyectos Forestales</p> <p>Presentación del Documento de Diseño de Proyecto o PDD en versión impresa (1 copia) y digital (1 copia) con los siguientes adjuntos:</p> <p>a) Declaración Jurada de que el Proyecto cumple con la legislación peruana vigente y que el proyecto no es objeto de procedimientos judiciales ni administrativos que hagan imposible la ejecución del proyecto.</p> <p>b) Declaración Jurada que las actividades del proyecto no originarán impactos ambientales negativos de carácter significativo en el caso que la legislación no obligue al procedimiento de estudio de impacto ambiental.</p> <p>c) Copia del documento que acredite la aprobación del estudio de impacto ambiental.</p> <p>d) Lista de Actores locales que han sido informados respecto de la futura ejecución del proyecto a fin de cumplir con la Decisión 17 párrafo 37 inciso b) del Acuerdo de Marrakech, cuyo texto aparece en el Anexo 4.</p> <p>e) Declaración Jurada que el proyecto no cuenta con ningún procedimiento administrativo o judicial que restrinja el abastecimiento de agua.</p> <p>f) Documento que certifique la aprobación del plan general de establecimiento y manejo forestal.</p> <p>Documentación a presentar proyectos MDL Programáticos</p> <p>Presentación del documento de Diseño de Proyecto para Programas (POA-DD y CPA-DD) en versión impresa (1 copia) y digital (1 copia) con los siguientes adjuntos:</p> <p>a) Declaración Jurada de que el programa cumple con la legislación peruana vigente y que el proponente y/o administrador del programa y primer POA-DD y CPA-DD no es objeto de procedimientos judiciales ni administrativos que hagan imposible la ejecución del proyecto.</p> <p>b) Declaración Jurada que las actividades del programa no originarán impactos ambientales negativos de carácter significativo en el caso que la legislación no obligue al procedimiento de Estudio de Impacto Ambiental (EIA)</p> <p>c) Declaración Jurada que el programa no cuenta con ningún procedimiento administrativo judicial que restrinja el abastecimiento del agua.</p> <p>d) Declaración Jurada de la entidad Administrativa del PoA (Entidad administradora pública o privada que maneja el programa como portafolio integrado) indique que es el Titular del mismo, y un documento que autorice al Proponente del Programa a presentar el mismo a nombre del Titular del primer CPA.</p> <p>e) Declaración Jurada que certifique que cada participante de cada actividad del Programa (CPA) ha sido debidamente informado y han aceptado su participación en un POA.</p>									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TUPA-MINAM)

N° DE CRON	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO (Código/Clasificación)		PERIODO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO		
		Número y Denominación	Formulario (Código/Clasificación)	(en 2 U.T.)	(en 5 U.T.)	Automático	Evaluación Presa		R1 CONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
3	Recurso de Apelación de actos dictados en los procesos de selección Art. 53° del D. Leg. 1017, publicado el 04.06.2008 Art. 113 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	Documento dirigido al Secretario General que contenga: a) Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial e identidad o su denominación o razón social del impugnante. En representante, se acompañará, además, la documentación que acredite tal representación. En caso de consorcios el representante común debe interponer el recurso a nombre de ambos consorciarios, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de Promesa de Consorcio. b) Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia. c) Señalar un domicilio procesal en la ciudad de Lima y número de facsímil, si lo tuviesen. d) Señalar el número de Registro Único de Contribuyentes - RUC. e) El petitorio, que comprenda la determinación clara y concreta de la pretensión, descripción de la obra, bien, servicio, proceso de selección, etc. f) Los fundamentos de hecho y de derecho g) Las pruebas instrumentales pertinentes h) Debe contener indicación expresa sobre la fecha y el número de la constancia de pago de la tasa correspondiente al 3 % del valor referencial i) Firma del impugnante o de su representante. - En el caso de consorcios, deberá firmar su o sus apoderados o representantes comunes designados. j) Copias simples del escrito completo y sus recaudos para la otra parte. k) Deberá estar autorizado por abogado colegiado con indicación de su nombre, y número de registro sólo en los casos de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas públicas. - Acompañar documento que acredite el valor referencial, sea de las Bases o el Aviso de Convocatoria.			Gratuito						Procedimiento Clásico 12 días	Trámite Documentario	Secretario General (Nota 2)	No Aplica	No Aplica

Nota 1: De acuerdo a lo establecido en el artículo 55° del Decreto Legislativo N° 1017.

Nota 2: Facultad delegada por acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad.

